

## MANDAMIENTO DE PAGO AUTO No. 2025 – 0458

El Subdirector Administrativo y Financiero facultado mediante Resolución No. 015 de 2014 para ejercer función de funcionario ejecutor de cobro coactivo, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 2º y 5º de la Ley 1066 de 2006, conforme a lo dispuesto en el Decreto 4473 del 2006, con fundamento en el Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y de conformidad a la Resolución No. 2018-2052 del 2018 y,

### CONSIDERANDO

Que conforme a Resolución No. 2024 – 1870 de diciembre 05 de 2024, por medio la cual se declara la responsabilidad dentro de un proceso sancionatorio ambiental, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS**, impone sanción por un valor de **DOS MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MDA/CTE (\$2.020.761)**, más los intereses correspondientes que se causen a la tasa legalmente prevista para este tipo de obligación, hasta el pago efectivo de la misma, a cargo del señor **ENRIQUE MANUEL CASTRO CARABALLO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.003.177.866.

Que, para efectos contables, se emite factura Nro. OC 5108 de 2025, emitida por el concepto de MULTAS Y SANCIONES a cargo del señor **ENRIQUE MANUEL CASTRO CARABALLO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.003.177.866.

Que la citada Resolución, se encuentra debidamente ejecutoriada y presta merito ejecutivo, la suma a la que se refiere es líquida y el plazo se encuentra vencido desde febrero 04 de 2025 a favor de **CORPOCALDAS**, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

Que, con fundamento a lo anteriormente expuesto, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**, en uso de la Jurisdicción Coactiva de que está investida por ministerio de la Ley,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor de la **Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS** y a cargo del señor **ENRIQUE MANUEL CASTRO CARABALLO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.003.177.866, correspondiente al concepto de MULTAS Y SANCIONES; por la siguiente suma de dinero:

- A. La suma **DOS MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MDA/CTE (\$2.020.761)** causados en la Resolución No. 2024 – 1870 de diciembre 05 de 2024 y factura Nro. OC 5108 de 2025.
- B. Más los intereses correspondientes que se causen a la tasa legalmente prevista para este tipo de obligaciones, hasta el pago efectivo.
- C. Por las costas procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva.

## MANDAMIENTO DE PAGO AUTO No. 2025 – 0458

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorros, corrientes, títulos de depósito a término fijo y certificados de depósito a la vista que posea en Bancos y Corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

**ARTÍCULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2025,

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL**  
Subdirector Administrativo y Financiero  
Corporación Autónoma Regional de Caldas

Proyectó: Saira M. Suescún M. Profesional Universitario  
Revisó: Berenice Mora F. Profesional Especializada  
S 471